

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA de PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **RAYMOND MIZRACHI DAYAN**, varón, mayor de edad, panameño, con domicilio en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, portador de la cédula número ocho – setecientos treinta– seiscientos trece (8-730-613), actuando en su condición de promotor del proyecto a desarrollarse sobre la Finca: nueve mil ciento sesenta y siete (9167) ubicada en David, Distrito de David y Provincia de Chiriquí, quien acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo juramento y en conocimiento del conocimiento del contenido del artículo 385 del Código Penal que tipifica falso testimonio.

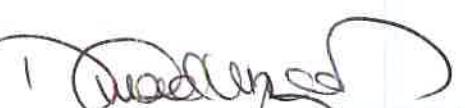
PRIMERO: RAYMOND MIZRACHI DAYAN, , varón, mayor de edad, panameño, con domicilio en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, portador de la cédula número ocho – setecientos treinta – seiscientos trece (8-730-613), actuando en mi condición de PROMOTOR del proyecto "GALERAS DE ALMACENAMIENTO" A desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, proyecto a desarrollarse sobre la Finca: nueve mil ciento sesenta y siete (9167) Inscrita al Registro Público, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que en pleno uso de sus facultades como Representante Legal Declaro y confirmo bajo gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos identificados, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo VEINTITRÉS (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRÉS (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (11) del Título CUARTO (IV) de la Ley Número CUARENTA

3
1 Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998),
2 TERCERO: Que hace esta declaración en referencia al artículo TRESCIENTOS
3 OCIENTA Y CINCO (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.
4 La suscrita Notaria hace constar que se toma la presente declaración a voluntad de
5 RAYMOND MIZRACHI DAYAN en calidad de compareciente

6
7 Para constancia, la firma por ante mí, la notaria que doy fe, junto con los testigos
8 instrumentales, VICTOR LARA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula
9 ocho-quinientos siete -seiscientos ochenta y siete (8-507-687), y CLIFFORD
10 BERNARD, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve- mil trescientos
11 diecisiete (1-19-1317) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y
12 son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación, y la
13 firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe.

14 EL DECLARANTE:

15 
RAYMOND MIZRACHI DAYAN



16
17 Cédula No. 8-730-613

18 TESTIGOS POR LA NOTARIA:
19
20
21
22
23
24 VICTOR LARA

25
26 LIC RAÚL JAVIER CASTILLO SANJUR
27
28 Notario Público Sexto
29
30



CLIFFORD BERNARD

